

ANEXO VII
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL
ÁREA: INGENIERÍA AGROFORESTAL

PROFESOR ASOCIADO

I. BASES GENERALES

1.- La valoración numérica se realiza sobre 100 puntos y se desglosa en distintos apartados y subapartados, para los que se establecen las puntuaciones máximas que se detallan a continuación para cada tipo de plaza.

2.- Para justificar los méritos alegados en la solicitud, los candidatos adjuntarán justificantes acreditativos de dichos méritos. Los méritos cuya justificación no esté acreditada no serán contemplados en la valoración para la plaza objeto de concurso.

3.- Cada mérito será ponderado por un factor F dependiendo del grado de relación de dicho mérito con el área de conocimiento y perfil de la plaza: F=1 si está totalmente relacionado, F=0,5 si está relacionado y F=0 si no está relacionado.

4.- En el caso de que alguno de los candidatos supere la máxima valoración prevista en alguno de los apartados o subapartados, se le otorgará la mayor valoración posible al candidato con mayor puntuación, reduciendo proporcionalmente la valoración de los restantes candidatos.

5.- La acreditación para el acceso a los cuerpos docentes universitarios se tendrá en cuenta en base a los criterios de la normativa vigente. En este sentido, a previsión establecida en la Ley Orgánica de Universidades que considera mérito preferente estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios se entiende cumplida por los criterios de valoración establecidos por los Departamentos, ya que han de ponderar precisamente los mismos méritos que se consideran para la obtención de dicha acreditación

6.- Salvo en el apartado de "Formación académica" solo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años, si bien este periodo se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d) y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: Máximo 50 puntos

Actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario: hasta 5 puntos por año completo, en función de la relevancia y proximidad de la actividad.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 15 puntos

2.1 Formación académica universitaria.

2.1.1 Nota media del expediente (0-10) de la titulación principal de: licenciatura, ingeniería superior, ingeniería técnica + segundo ciclo, Grado habilitante + máster habilitante.

2.1.2 Otras titulaciones universitarias de licenciatura, diplomatura, ingeniería superior,

ingeniería técnica, Grado. Nota media del expediente (0-10) se multiplica por un coeficiente de 0,5.

2.1.3 Titulaciones de máster oficial universitario. Nota media del expediente (de 0 a 10) se multiplica por un coeficiente de 0,5

2.1.4 Título de doctor con "cum laude": 3 puntos.

2.1.5 Premio extraordinario de fin de carrera, fin de grado, doctorado o equivalentes, mención de doctorado europeo: 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 3 puntos.

2.2 Cursos, seminarios y talleres recibidos: 1 punto por cada 100 horas. Hasta 3.

3. DOCENCIA: Máximo 20 puntos

3.1 Experiencia docente universitaria. En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente o aquella no evaluada para la que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La experiencia docente universitaria desarrollada fuera de universidades públicas se ponderará con un factor multiplicador de 0,5. Por cada año de docencia impartida con dedicación de 180 h o superior, 3 puntos (4 con evaluación positiva destacada). Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional. Hasta 10.

3.2 Otros cursos, talleres, etc. impartidos en contextos profesionales o universitarios. Por cada 10h impartidas 0,25 puntos. Hasta 2.

3.3 Dirección/codirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, fin de máster, tesinas o tesis: hasta 0,5 puntos por cada mérito, salvo la dirección de tesis que se valorarán hasta 1 punto cada una. Hasta 3.

3.4 Formación en la metodología para la docencia, en técnicas y tecnologías didácticas y publicaciones docentes. Hasta 2.

0,25 puntos por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas.

0,75 puntos por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana). Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA: Máximo 13 puntos

4.1 Publicaciones hasta 8.

4.1.1 Publicaciones en revistas de investigación pertenecientes a JCR o SCI. Por cada publicación: 1 punto

4.1.2 Otras publicaciones en revistas de investigación, revistas técnicas y capítulos de libro. Por cada publicación: 0,1 puntos

4.1.3 Patentes: 1 punto por cada una

4.1.4 Edición de libro- completo de investigación: 1,5 puntos.

4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación. (hasta 4)

4.2.1 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y 0,25 por dedicación a tiempo parcial, ponderado según el tipo de proyecto (regional (0,75), nacional (1,0) o europeo (1,25)). La puntuación máxima por año será de un punto ponderado según tipología de proyecto independientemente del número de proyectos en los que se participa.

4.2.2 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o administraciones: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo; 0,25 por dedicación a tiempo parcial. La puntuación máxima por año será de 1 punto independientemente del número de proyectos en los que se participa.

4.3 Restante actividad investigadora (hasta 1)

4.3.1 Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: 0,5 puntos por cada presentación internacional y 0,2 por cada nacional.

4.3.2 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 3 puntos por año de estancia atendiendo a los resultados obtenidos y la calidad del centro de la estancia, incluyendo departamentos de I+D de empresas de calidad contrastada. Las estancias de menos de un año se valorarán proporcionalmente según el número de meses.

4.3.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 1 punto por año de beca atendiendo al grado de competitividad y relevancia. Hasta 2.

5. OTROS MÉRITOS: Máximo 2 puntos

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.